



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 19 de Marzo de 2025

Expediente: CDHEC/1/2025/067/G

Quejoso: Q1

Agraviado: AG1

Autoridades: Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza

Asunto: Gestoría

Acuerdo: Acuerdo de gestoría

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 19 de Marzo de 2025. -----

Visto la comparecencia de **Q1**, ante personal de esta Primera Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 13 de Marzo del presente año, mediante el cual de manera textual señaló lo siguiente: *“Acudo a solicitar la intervención de este Organismo Público , toda vez que el XXX se encontraba alojado en la XXX el señor AG2 de aproximadamente XX años de edad, y en la fecha antes mencionada falleció en dichas instalaciones, por lo que se realizaron las gestiones necesarias para dar aviso a las autoridades así como a los familiares del fallecido siendo el contacto con la familia la señora AG1, la cual actualmente esta solicitando la repatriación del cuerpo de su familiar, sin embargo al estar en contacto con la Cancillería de Honduras le hicieron saber que sí iban a entregarle el cuerpo del señor AG2 los cuales hicieron toda la documentación para hacer el tramite, y al darle seguimiento hasta ahora en el mes de XXX, les comentaron que el cuerpo de su familiar en proceso de exhumación y que él había fallecido unos años atrás lo cual no concuerda con la fecha de fallecimiento que fue en XXX, por lo que solicitaron que se investigara con la Fiscalía del Estado para que se solicitara información si realmente el cuerpo que fue exhumado era el del señor AG2, sin embargo no ha sido posible que se coteje la información ya que la cancillería solo les dijo que era un cuerpo que ya tenia años de fallecido, es por lo que acudo ante este Organismo Público en representación de la señora AG1 para que a través de esta Comisión de Derechos Humanos se solicite información precisa a la Fiscalía del Estado sobre el trámite de repatriación del cuerpo de AG2 toda vez que no ha certeza sobre las fechas en que la cancillería le informa a los familiares y la que nosotros tenemos registrada en la casa del migrante, haciendo también mención que en caso de ser necesario podemos proporcionar copia del expediente que se integró cuando el señor AG2 estuvo alojado en la XXX, reitero mi solicitud para que a través de este Organismo se haga la gestión y se informe a la familia*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

los datos con los que cuenta sobre el cuerpo que pretenden entregar a la señora AG1 y poder tener certeza de que se trata de la misma persona.”

Por lo anterior se ordena girar atento oficio al Delegado de la Región Sureste de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que informe sobre lo mencionado con anterioridad, solicitando se dé cumplimiento a lo anterior dentro del término de **siete (07) días naturales**, contados a partir de que reciba la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 108 y 112 fracciones I y V de la Ley de Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe. -----

GESM/CVAR

